

RESOLUCIÓN No. - - 1642

28 FEB 2020

*Por la cual se hace un nombramiento ordinario*

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 del 13 de julio de 2018 y sus modificaciones y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, de la Planta global de Personal asignado a la **Regional ICBF Vichada**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el empleo de Director Regional es de libre nombramiento y remoción y se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el numeral 13 del Artículo 305 de la Constitución Política, dispone como atribución de los Gobernadores "(...) Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley."

Que el ICBF dando cumplimiento a lo establecido en el Título 28 del Decreto 1083 de 2015, convocó el proceso de selección público **BF/17-016** para conformar la terna, mediante la cual sería provisto el empleo **Director Regional Código 0042 Grado 09**.

Que una vez finalizado el proceso de selección público **BF/17-016**, la Directora General del ICBF mediante oficio con radicado No. 20201000000000371 del 02 de enero de 2020, remitió a través de correo 472 al Gobernador del Departamento de Vichada la terna para la selección del Director Regional ICBF Vichada, el cual, como consta en la Guía No. 8040359883 fue recibida en la Gobernación el día 10 de enero de 2020.

Que mediante oficio del día 17 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Meta, Dr. **ALVARO ARLEY LEON FLOREZ**, informó a la Directora General del ICBF sobre la elección de la Doctora **CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.873.061, para ocupar el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 09** de la planta global de personal asignado a la **Regional ICBF Vichada**.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

432

*(Handwritten mark)*



RESOLUCIÓN No. 1642

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

28 FEB 2020

Que la hoja de vida de la Doctora **CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.873.061, objeto del presente nombramiento fue publicada en las Páginas Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del ICBF, desde el 21 hasta el 24 de febrero de 2020.

Que la Doctora **CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA** cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Que por último, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.28.3 del Decreto 1083 de 2015, el proceso de selección público adelantado para la provisión de este empleo no modifica la naturaleza del mismo, ni limita la facultad discrecional del nominador.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario, a la Doctora **CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.873.061, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, de la Planta de Personal, asignado a la **Regional ICBF Vichada**, devengando una asignación básica mensual de \$4.749.083.00 M/L.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana del ICBF comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 FEB 2020

  
**EDUARDO GONZÁLEZ MORA**  
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela - Director de Gestión Humana (E)  
Revisó: Asesor Secretaría General  
Revisó: Dora Alicia Quijano - Coordinadora GRyC  
Revisó: María Clemencia Angulo González - Asesora del Despacho de la Dirección General  
Elaboró: Lina María Vasquez - GRyC